

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 70 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 12 de julio de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 2077-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 28 de junio de 2021; Informe N° 0580-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 30 de junio de 2021; Informe Legal N° 271-2021-OAJ/MDNC, de fecha 07 de julio de 2021 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2021, de fecha 10 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley referida en el numeral 8 del artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordancia con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

Que, mediante la Ley N° 26366, se crea el Sistema de Nacional de Registros Públicos, y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, y por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, se aprueba el Estatuto de la SUNARP.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**, es un organismo peruano descentralizado autónomo del Sector de Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico – registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

Que, el Tribunal Registral es el Órgano de Segunda Instancia Administrativa Registral con competencia Nacional, conformada por Salas descentralizadas e itinerantes, que resuelve en última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de los registradores públicos de los registros públicos; entre otros, emitir opiniones sobre los asuntos que el Superintendente Nacional someta a su consideración, **sistematizar y difundir resoluciones y precedente de observancia obligatoria que emitan.**

Que, con **Resolución N° 318-2020-SUNARP-TR-T**, de fecha 02 de julio de 2021, mediante la cual el Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, precisa que las Municipalidades son entes generadores de Catastro más NO son competentes para que a través de una resolución municipal RECTIFIQUE una partida registral en cuanto al área, linderos y medidas perimétricas de un predio, salvo se trate del caso de una habilitación urbana de oficio.

Por lo tanto, las municipalidades distritales no tienen potestad de decidir directamente las rectificaciones de áreas sobre predios urbanos, siendo necesario designar un Representante de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para realizar los trámites notariales con los administrados que requieran la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas.

Que, mediante **INFORME N° 2077-2021-BMAT/DdDUyAT/MDNC**, de fecha 28 de junio de 2021, el Jefe de la División de Catastro, solicita la designación del responsable de realizar los trámites notariales con los administrados que requieran la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de predios en el distrito de Nueva Cajamarca.

Que, en **Sesión De Concejo de fecha 10 de Julio de 2021**, el concejo municipal en pleno, acordó designar al alcalde del distrito, para encargarse de representar a la institución en los trámites notariales con los administrados que requieran la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Artículo 41°**; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 271-2021-OAJ/MDNC**.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- **FACULTAR** al señor **SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN**, alcalde del distrito de Nueva Cajamarca, para representar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca legalmente ante las notarías, para los trámites notariales con



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

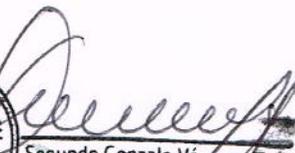
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

los administrados que requieran la rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Segundo Gonzalo Vásquez Tiani
Alcalde
19420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe